



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 0019-2022-PD-OSITRAN

Lima, 25 de mayo de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 00002-2022-CDS-OSITRAN de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorando N° 00407-2022-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0229-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 230-2022-GG-OSITRAN de la Gerencia General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – Edición 2020, emitidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, así como el *“Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se aprobó el *“Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 - *“Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento Contables para la Depuración y sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00026-2021-PD-OSITRAN, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según la Resolución de Presidencia N° 00027-2021-PD-OSITRAN, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento (CDS), la misma que a la fecha no ha sido objeto de modificaciones y que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 00007-2022-PD-OSITRAN, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, señala que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS), propuestos por la Comisión Única, entre otros;

Que, el numeral 3.9 del Instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que la resolución que emita el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; así también, su numeral 6.2.2 determina que la fecha de presentación de resultados de avance del periodo 1-2022 vence el 25 de mayo de 2022;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán;

Que, a través del Informe N° 00002-2022-CDS-OSITRAN, la Comisión Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, informó las acciones realizadas para la ejecución del plan y de la depuración de las cuentas contables programadas en el primer trimestre 2022, asimismo, ha elaborado y presentado el Anexo 2: Formato Resultados de Avances de Ejecución del PDS, sustentando la necesidad de la emisión de la resolución por parte del Titular de la Entidad, para la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del periodo 1-2022 (01/02/2022 – 31/03/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) del Ositrán, que se registrará contablemente y presentará ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 00407-2022-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración expresó su conformidad respecto de emisión de la resolución por parte del Titular de la Entidad, para la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, elaborado y presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través del Memorando N° 0229-2022-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio del Titular de la Entidad, que apruebe los resultados del avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, periodo 1-2022 (01/02/2022 - 31/03/2022), propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, por medio del Memorando N° 230-2022-GG-OSITRAN, la Gerencia General manifiesta que la propuesta de Resolución de Presidencia que aprueba los resultados del avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, periodo 1-2022 (01/02/2022 - 31/03/2022), cuenta con su conformidad, remitiéndolo para su respectiva suscripción;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los resultados de avances del periodo 1-2022 (01/02/2022 – 31/03/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, contenidos en el Anexo 2 elaborado y presentado por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

**Artículo 2.-** Disponer el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 1-2022 (01/02/2022 – 31/03/2022), por la Jefatura de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración, a nivel de entidad individual (Pliego 022: OSITRAN); y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable.

**Artículo 3.-** Disponer la remisión de la presente resolución y de los resultados de avances del periodo 1-2022 (01/02/2022 - 31/03/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable y a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Ositrán ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2022051943